quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Voluntarios entre sus vez.s Seguir y como la ma
yor porcion se consiguio Acuerdo luego
acavar de pasar a dho Pedro [illegible], q
en Pixon de dichas Rs. ordenes expedidas q
mediante que parece esse ha sido combeniente
en esta su casa capitular los Diputados de
Campo se les haga saver que alisten entre sus
Moradores sin yncluir Viudas Pobres y Jor
naleros que no tengan par de [illegible] a excepcion
menores o menos La Diputacion de Sn Anton
nobenta y cinco Rs. vn = la del Plan quarenta la de
Rs. = La de Miranda sesenta Rs. = la de la Aljorra
Albujon cinquenta Rs. = la
sesenta Rs. = la de la Magna setenta Rs.
de Perin sesenta Rs. = la de Campo Nubla cinq
[illegible] sesenta Rs. = la del Hondon cinco Rs. =
Rs. = la de Dn [illegible] quarenta y cinco
la de Alumbres cien Rs. = la de Gines qua
renta y cinco = la del Lentiscar setenta Rs. = la
cinco Rs. = La de Medicos [Palma] treinta Rs. = la de Pozo
de Santa Ana quarenta Rs. =
estrecho nobenta y cinco Rs. = que hacen
mill sesenta y cinco Rs. los que luego luego
Recojan y pongan en poder de Dn Joseph
Zapata Depositario para el efecto
y trayendo al mismo [illegible] las listas de las Per
sonas que los contribuyesen a la escrivania
de Ayuntamiento para que se sepa no haver